

Editorial

EL CASO DE PUERTO RICO

LA COMISION para información sobre Territorios no-autónomos de las Naciones Unidas aprobó anteayer una resolución sobre el caso de Puerto Rico que debe ser motivo de regocijo para todo el pueblo puertorriqueño. La resolución, conforme a las enmiendas que sometieron Brasil, Ecuador e India, toma conocimiento de que el pueblo de Puerto Rico, "después de haber expresado su voluntad en forma libre y democrática, ha logrado un nuevo status constitucional". Expresa además la opinión de que de la documentación suministrada se desprende que "la asociación del Estado Libre Asociado con los Estados Unidos de América constituye una asociación por convenio mutuo", recalcando así el solemne principio del convenio que es hoy piedra angular de las relaciones entre Puerto Rico y la Unión Norteamericana. Toma conocimiento, además, la Comisión de las Naciones Unidas de que la información suministrada "indica que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico puede considerarse como fuera del alcance del artículo 73 (E) de la Carta", o sea, que a juicio de la Comisión y dentro de sus términos de referencia, sin anticipar ni prejuzgar el criterio de la Asamblea General, Puerto Rico no es ya un territorio no-autónomo. La resolución de la Comisión, desde luego, traslada el asunto a la Asamblea General, organismo que debe expresar, en última instancia, el criterio de las Naciones Unidas sobre este caso.

El documento a que aludimos constituye en verdad un triunfo para los esfuerzos diplomáticos de los amigos de Puerto Rico dentro de la Comisión y muy en especial para las intervenciones brillantes de los delegados del Brasil y el Ecuador. El delegado del Brasil, Sergio Armando Frazao, hizo ante la Comisión un análisis erudito, de gran vuelo, enmarcando el Estado Libre Asociado dentro de las modernas tendencias del Derecho Internacional. El delegado del Ecuador, don José Vicente Trujillo, pronunció un excelente discurso elogiando los logros y las aspiraciones del pueblo de Puerto Rico. Pero para comprender a cabalidad la victoria obtenida por los Estados Unidos, por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por sus amigos hispanoamericanos, conviene recordar que la Comisión aludida es un organismo en el que ha sido en extremo difícil en el pasado obtener acuerdos sobre los territorios que no gozan de gobierno propio. La condición definitiva de estos territorios ha provocado siempre, tanto en esta Comisión de Información como en otras comisiones, largos y acalorados debates, e interminables discusiones. No hace mucho Holanda fracasó en su intento de obtener una expresión favorable sobre la autonomía de Surinám y las Antillas Holandesas, a pesar de que por espacio de tres años Holanda viene suministrando información y documentación con este fin.

El problema de la jurisdicción y competencia de la Comisión ha sido siempre fuente de discordia entre sus miembros, y ha contribuido poderosamente a posponer la expresión de un criterio sobre casos particulares. Sin embargo, el caso puertorriqueño logró no sólo una resolución que en su lenguaje terso y diplomático subraya los logros de Puerto Rico, sino que además y para sorpresa

1010-25

y admiración de los que siguen los procedimientos de las Naciones Unidas, en el breve espacio de tres días se obtuvo una acción concreta con un apovo abrumador y sin ningún voto en contra. Acostumbrados como estamos a que las discusiones en las Naciones Unidas requieran un largo período de tiempo y una gran dosis de paciencia para llegar a resultados efectivos, nos parece que en el caso de Puerto Rico se ha alcanzado una gran victoria para los amigos de este pueblo y los fervorosos seguidores de los principios de la Carta de la ONU.

Anotamos con gran satisfacción que las tres delegaciones hispanoamericanas--Ecuador, Brasil y Cuba-- mantuvieron su solidaridad al apoyar la exposición franca, completa, ponderada y digna que el Comisionado Residente de Puerto Rico, Dr. Antonio Fernós Isern, presentó en su calidad asimismo de delegado de los Estados Unidos ante la Comisión de Información.

Confiamos ahora en que la Cuarta Comisión de la Asamblea General a la que ha sido referida la resolución con la documentación pertinente, reconozca también dentro de sus precedentes reglamentos y tradiciones la indubitable expresión de la voluntad de Puerto Rico al crear y apoyar en libre proceso democrático la audaz fórmula del Estado Libre Asociado.

ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO

En el debate de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre la condición jurídico-política de Puerto Rico, ha formulado el representante de los Estados Unidos una declaración de considerable importancia: su gobierno acepta en todo instante la independencia total de la isla, si el pueblo de Puerto Rico lo acuerda. Naturalmente, Mr. Cabot Lodge sólo podía hablar en nombre de la administración Eisenhower, y no del congreso, a quien correspondería aprobar todo cambio en el actual estatuto puertorriqueño, derivado de la Constitución votada por la isla y aceptada por el congreso de Washington, pero basta esa declaración para demostrar la actitud irreprochable de Estados Unidos en este punto, que es simple continuación de la política afirmada y cumplida por Truman.

No es Puerto Rico uno de los territorios no autónomos a que se refiere el artículo 73 de la Carta de San Francisco. Su régimen de "Estado Libre asociado" ha surgido por el camino irreprochablemente democrático de la consulta popular, y expresa la decisión de la gran mayoría del país. Libertad política, con autonomía interna, y libre asociación con Estados Unidos, es lo que quería la opinión pública de la isla y lo que ha ratificado una y otra vez la voz del sufragio.

Con ello, el pueblo de Puerto Rico afirma su inequívoca personalidad nacional, forjada por la historia, la tierra y la cultura, y no olvida las exigencias de la realidad, en orden al bienestar y progreso de sus ciudadanos. Trátase de la isla más poblada del mundo, con problemas económicos arduos, mayores todavía

si se piensa que sus conductores, con el señor Muñoz Marín a la cabeza, los enfrentan con decisión y alteza de miras, sin dejarlos para otros días. La ruptura con Estados Unidos haría insoluble su realidad de la superpoblación con el cierre de la emigración a tierras norteamericanas; dejaría sin mercado su producción agrícola, entregaría inerme la nación a angustiosas situaciones económicas.

Mas Puerto Rico, tierra de noble espíritu, no abdica de sus prerrogativas políticas, goza de autonomía interna, y mira tranquila al porvenir sin cerrarse el camino de la emancipación política total. La nación, dijo Renán, es un plebiscito diario, y la voluntad nacional de Puerto Rico dirá en todo instante su decisión sobre el porvenir del país. Que Estados Unidos afirme la liberal actitud de total respeto a esas decisiones, honra es de la democracia, y garantía de los ideales nacionales de Puerto Rico.

Desde luego no creemos que en una consulta popular los puertorriqueños se decidieran por la independencia definitiva. Son aún demasiado arduos sus problemas para lanzarse a la aventura de la separación total. Dentro del estatuto actual han alcanzado libertad y autonomía, sin perder las ventajas de una vinculación estrecha con los Estados Unidos. Es una cuestión de realidades. más que de sentimientos.

Pero de todos modos--insistimos--justo es reconocer el espíritu de amplitud y de lealtad a los principios democráticos con que quiere proceder la administración Eisenhower en total acuerdo con la antecedente del señor Truman, a quien Puerto Rico debe su situación actual de Estado Autónomo Asociado.

50 10 208